



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0033156/2018

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Dra. Lucila Salleras, DNI N° 29.502.161 - ID: 3267;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Dra. Lucila Salleras, DNI N° 29.502.161, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, los días 01 y 13 de abril de 2019 como docente del curso: "GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL - A DISTANCIA VIRTUAL - MODALIDAD CURSO DE EXTENSIÓN Y CURSO DE POSGRADO" - COHORTE 8 - MODULO: CASOS Y EXPERIENCIAS 2: LA QUEBRADA DE HUMAHUACA.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Dra. Salleras, Lucila, DNI N° 29502161, entre el 01 de Abril de 2019 y el 04 de Abril de 2019 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos cuatro mil (\$4.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.